

	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 2 de 10

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias con base en la normatividad vigente definida por el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de la Amazonia; para la modificación de condiciones de calidad de un programa académico, específicamente en el proceso de ampliación de lugar de desarrollo con las cuales se otorgó el su respectivo registro calificado.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el proceso de evaluación continua y termina con la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico y la correspondiente modificación de su registro calificado.

3. DEFINICIONES

3.1 Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. (Artículo 2.5.3.2.10.2 decreto 1330/2019) Para tal efecto, el representante legal o apoderado de la institución, con una antelación de 12 meses a expiración del registro calificado, hará llegar al Ministerio de Educación Nacional la respectiva solicitud a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces junto con la debida justificación y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda.

3.2 Ampliación del lugar de desarrollo. La institución podrá solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a otro u otros municipios del o de los inicialmente aprobados, siempre que el programa mantenga las condiciones de denominación, aspectos curriculares, y organización de actividades académicas y proceso formativo del programa que se pretende ampliar. La ampliación del lugar de desarrollo no modifica el término de vigencia del registro calificado del programa ampliado.

La solicitud de ampliación del lugar de desarrollo se tramitará como una modificación de registro calificado, para lo cual se surtirá lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2, del presente Decreto y puede ser presentada hasta con doce (12) meses antes del vencimiento del registro calificado del programa que se pretende ampliar.

Para cada lugar de desarrollo ampliado se deberá llevar a cabo la visita de, el (los) par (es) y contar con el concepto favorable de las condiciones institucionales por parte de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, conforme el artículo 2.5.3.2.8.1.6, y siguientes del presente Decreto.

	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 3 de 10

En caso de que, para ese lugar de desarrollo, previo a la solicitud de registro calificado, se cuente con el concepto favorable de condiciones institucionales, no se requiere proceso de evaluación de dichas condiciones.

3.3 Modificaciones directas. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requieran aprobación previa y expresa del ministerio de Educación Nacional. Serán las que conciernen a los siguientes aspectos:

- a. Denominación o titulación del programa.
- b. Número total de créditos del plan de estudio.
- c. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
- d. Cualquier cambio de modalidad de un programa.
- e. La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente.
- f. Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.
- g. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
- h. Cupos en los programas de la salud que requieran de la evaluación docencia servicio.

3.4 Modificaciones indirectas. Todas las modificaciones diferentes a las anteriores se considerarán como no directas y no requerirán aprobación directa por parte del Ministerio de Educación Nacional y solo bastará con que el MEN le informe a la universidad que ha sido notificado de la modificación.

3.5 Pares Académicos: Personas que se destacan por reunir las condiciones esenciales que caracterizan el deber ser de los miembros de una comunidad académica y que, por su formación, están en condiciones de evaluar el proyecto académico y el modo como se concreta en la institución y de establecer las conexiones existentes entre lo universal y lo local o regional.

3.6 Programa Académico: Se entiende por programa académico el conjunto de experiencias de aprendizaje formalmente estructuradas que el estudiante realiza, conducentes a la obtención de un título que lo forma integralmente para el ejercicio de una profesión o disciplina, otorgado por la Universidad de la Amazonía, a través de una de sus Facultades. El programa académico se organiza como unidad de gestión académica interdisciplinaria alrededor de un campo de interés prioritario para la Institución. La Universidad de la Amazonia tendrá los programas académicos que requiera su desarrollo institucional dentro de los criterios de servicio a la región amazónica. Bien sea por convenio o propios, los programas académicos se regirán por lo dispuesto en el Estatuto General, en este Estatuto y en las demás disposiciones de ley que regulan.

3.7 SACES. Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior: Es un aplicativo Web que apoya los procesos de registro calificado, trámites institucionales y en un futuro acreditación de alta calidad de las instituciones; este instrumento permite realizar un mejor seguimiento en cada una de las etapas de evaluación, así como el almacenamiento y actualización de la información enviada por las IES para obtener el registro calificado.

3.8 Sala de CONACES La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por

	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 4 de 10

ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.

	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 5 de 10

4. DESCRIPCIÓN

Nº	PASOS A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
27.1	Realizar Revisión Normativa	Realizar investigación y concertación de interpretación de la normativa vigente para socializar y determinar procesos a seguir para determinar el cumplimiento normativo.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.2	Asesorar y Construir Documento	Se asesora la construcción del documento propuesta para la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico y su correspondencia normativa, para ser presentada ante las instancias respectivas	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.3	Presentar Propuesta	Se presenta la propuesta para ampliación de lugar de desarrollo del programa académico ante el consejo de facultad y consejo académico y de ser necesario ante el consejo superior para su respectiva aprobación	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.4	Asesorar conformación de grupo de trabajo	Asesorar la conformación del grupo de trabajo para que se tenga presente el proceso normativo en su fundamentación y la participación de los actores académicos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.5	Asesorar Estudio de Factibilidad	Capacitar en los lineamientos mínimos para realizar el estudio de factibilidad que ratifique la pertinencia para la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.6	Elaborar Estudio de Factibilidad	se construye el documento sobre el cual se demuestra la factibilidad de la ampliación del lugar de desarrollo	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.7	Revisar Estudio de Factibilidad	Se verifica y se realizan las observaciones pertinentes para dar cumplimiento a la elaboración del estudio de factibilidad que justifica la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico.	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico

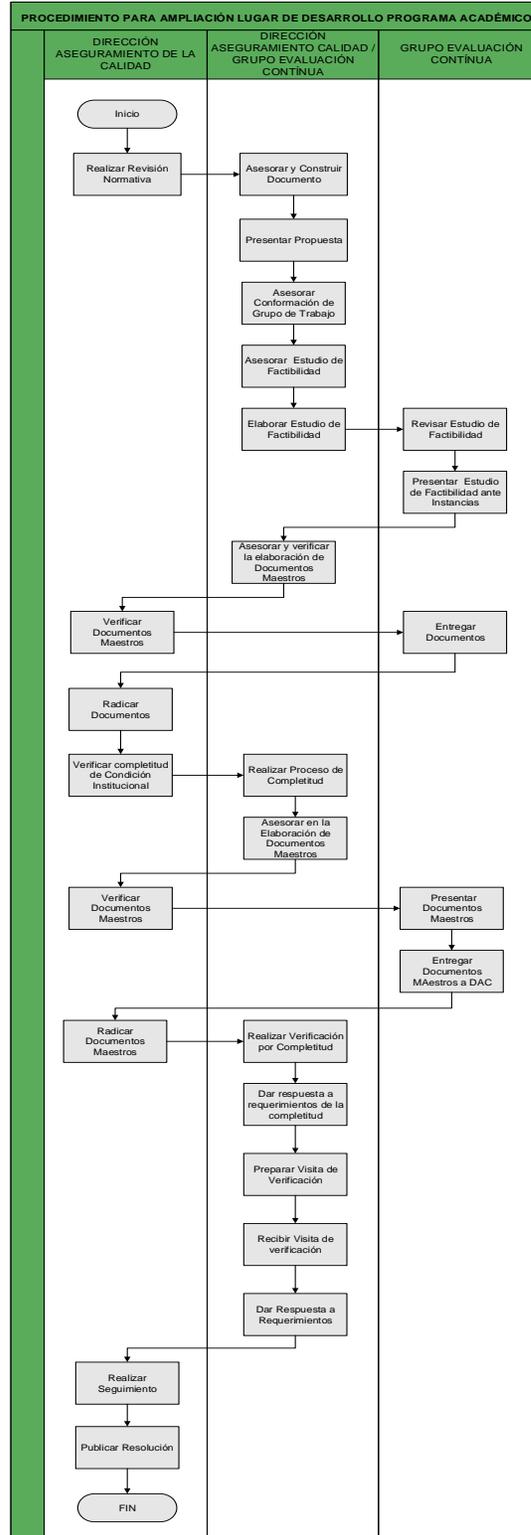
27.8	Presentar Estudio de Factibilidad ante Instancias	Se presenta ante el Consejo de Facultad y Consejo Académico respectivas el estudio de factibilidad para la aprobación de este y la asignación de labores respectivas por parte del programa.	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.9	Asesorar y verificar la elaboración de Documentos Maestros	Se realiza la respectiva capacitación para la elaboración y ajustes necesarios de documento soporte para la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.10	Verificar Documentos Maestros	Verificar la estructura y cumplimiento normativo de los documentos soporte presentados para la verificación de las condiciones institucionales del lugar de ampliación.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.11	Entregar Documentos	Entrega de documentos de evaluación de condiciones institucionales a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para revisión y posterior radicación ante el MEN	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.12	Radicar Documentos	Se recepcionan y se radican los documentos para la verificación de condiciones institucionales para la ampliación del lugar de desarrollo en la plataforma respectiva del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.13	Verificar completitud de condición institucional	Se realiza seguimiento ante el MEN para verificación de estado de completitud del proceso respectivo según la norma vigente	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.14	Realizar proceso de completitud	De ser necesario y previa notificación del MEN se anexará la información requerida por parte del programa académico para surtir la etapa de completitud	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.15	Asesorar en la Elaboración de documentos maestros	Asesoramiento en la construcción de documento maestro para presentar condiciones de calidad de programa al cual se ampliará su lugar de desarrollo	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.16	Verificar documentos maestros de condiciones de calidad	Verificar la estructura y cumplimiento normativo de los documentos soporte presentados para la verificación de las condiciones de calidad del programa en ampliación	Dirección de Aseguramiento de la Calidad

27.17	Presentar Documento Maestro	Se realiza la presentación respectiva de los documentos maestros de las condiciones de calidad del programa académico ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico y consejo superior para su aprobación respectiva	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.18	Entrega de documentos maestros a DAC	Se realiza entrega por parte del programa, de los documentos maestros avalados, a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para su respectiva revisión y radicación	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.19	Radicar Documento Maestro	Se recepciona y se radican los documentos de condiciones de calidad del programa en ampliación del lugar de desarrollo en la plataforma respectiva del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.20	Realizar Verificación por Completitud	Se realiza seguimiento ante el MEN para verificación de estado de completitud del proceso respectivo	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.21	Dar respuesta a requerimientos de la completitud	Tramite asociado a requerimientos de anexos de información requerida por parte del MEN posterior a la radicación de los documentos	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.22	Preparar visita de verificación	Se realizan la respectiva alistamiento de los procesos académicos, tecnológicos y logísticos necesario para cumplir a cabalidad con la visita de verificación por parte del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.23	Recibir Visita de verificación	Se establecen las acciones respectivas para cumplir en el momento con la visita de verificación por parte del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
27.24	Dar respuesta a requerimientos respectivos posteriores a la visita de verificación	Se procede a dar respuesta a requerimientos respectivos posteriores a la visita de verificación, trámite asociado a requerimiento de información extra por parte del MEN o respuestas oficiales asociadas a las resoluciones	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico

	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 8 de 10

27.25	Realizar Seguimiento	Se realiza seguimiento permanente de la generación de la resolución con el acto administrativo respectivo que avala la modificación del registro calificado del programa.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
27.26	Publicar Resolución	Tramite respectivo por medio del cual se hace entrega de la respectiva resolución a la facultad y el programa académico objetos de la modificación del registro calificado y la publicación en la página web.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO PROGRAMA ACADÉMICO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-27	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 10 de 10

6. ANEXOS

- **FO-M-DC-01-01:** Formato plan de mejoramiento por programa, seguimiento interno
- **IN-M-DC-01-01** Instructivo para la elaboración del estudio de factibilidad de un programa académico nuevo
- **GU-M-DC-01-01** Guía metodológica para la elaboración, implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de los planes de mejoramiento

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Acuerdo 017 1993 CSU:** Estatuto Docente
- **Acuerdo 031 1997 CSU:** Políticas Académicas
- **Acuerdo 09 2007 CSU:** Estatuto Estudiantil
- **Acuerdo 04 de 2013:** Labor Académica
- **Acuerdo 19 de 2014:** Sistema de Acreditación Institucional y se dictan otras disposiciones
- **Acuerdo 22 de 2014** Estatuto de Posgrados
- **Acuerdo 25 de 2018** Aprobación proyecto Pedagógico Institucional
- **Acuerdo 18 de 2018** Modificación a algunos artículos del Estatuto de Posgrados
- **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019**
- **Acuerdo 24 2021 CSU:** Por el cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jhon Erick Jiménez Becerra	Nombre: Wilder Orlando Meneses Gómez	Nombre: Jhon Jairo Silva Munar
Cargo: Profesional Universitario Dirección Aseguramiento de la Calidad	Cargo: Profesional Universitario OAP	Cargo: Jefe Dirección Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021